



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Despacho de la Ministra de Educación

CIRCULAR  
DM-0005-02-2020

**Para:** Direcciones de oficinas centrales  
Directores (as) regionales de educación  
Supervisores (as) de circuito educativo  
Directores (as) de centro educativo  
Personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo  
Población estudiantil y comunidad educativa en general

**De:** Guiselle Cruz Maduro  
Ministra de Educación



**Asunto:** **Lineamientos generales para centros educativos públicos y privados por Coronavirus**

**Fecha:** 07 de febrero de 2020

Estimados señores y estimadas señoras:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; en cumplimiento del artículo 1° de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160, concerniente al Derecho a la Educación, el artículo 5° del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739, relativo al interés superior del menor, en estrecha coordinación con el Ministerio de Salud y considerando la declaratoria de



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

Emergencia de Salud Pública de importancia internacional por el brote de un nuevo Coronavirus en la República de China, se proceden a comunicar los siguientes lineamientos:

- I. **Aplicación de lineamientos.** La aplicación y cumplimiento de los lineamientos adjuntos a la presente circular, denominados “**Lineamientos generales para Centros Educativos, Guarderías y Similares (Pre-Escolar, Escolar, Universitaria y Técnica) Públicos y Privados por Coronavirus**”, resulta de carácter obligatorio para los centros educativos públicos y privados del sistema educativo costarricense.
  
- II. **Divulgación.** Corresponde a las autoridades de oficinas centrales, direcciones regionales de educación, supervisiones de circuito educativo y centros educativos públicos o privados, realizar la debida divulgación de la presente circular y los lineamientos generales emitidos por el Ministerio de Salud para la atención de la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de importancia internacional por brote de un nuevo coronavirus en la República de China.
  
- III. **Medidas de carácter general.** En adición al contenido de los lineamientos adjuntos a la presente circular, el MEP y el Ministerio de Salud recomiendan la implementación de las siguientes medidas de carácter general por parte de estudiantes, personas encargadas de las personas estudiantes, personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo:
  - a) Las medidas que se recomiendan son el correcto y frecuente lavado de manos con agua y jabón, el cumplimiento del protocolo de tos y estornudo y evitar la asistencia al centro educativo en caso de

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

personas que presenten síntomas manifiestos de infección respiratoria aguda como tos y fiebre. Lo anterior, al menos hasta que los síntomas hayan disminuido sensiblemente.

- b) Colocación de afiches informativos sobre lo anterior en lugares visibles del centro educativo.
- c) Verificar constantemente que los centros educativos cuenten con los insumos necesarios para una adecuada higiene, como agua, jabón y secado de manos.
- d) Prepararse para el abordaje oportuno de actitudes xenofóbicas o de estigmatización contra personas con rasgos físicos semejantes a los nativos de la República de China, estén o no enfermos. Se debe recordar que solo las personas, independiente de su nacionalidad o rasgos, que hayan estado en China en los últimos 14 días y que tengan síntomas de tos, dolor de garganta, fiebre y/o dificultad para respirar, se catalogan como casos sospechosos.
- e) Notificar o apoyarse con el Ministerio de Salud del Área Rectora de Salud correspondiente, ante cualquier situación de alerta, dudas o capacitaciones que sean valoradas necesarias.

- IV. Recursos.** Corresponderá al director o directora del centro educativo, en coordinación con la junta de educación o junta administrativa en el caso de centros educativos públicos, garantizar la dotación de los implementos de higiene personal necesarios para el abordaje de la presente situación. De igual forma, las personas encargadas legales de la población estudiantil,



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Despacho de la Ministra de Educación

---

podrán contribuir según sus posibilidades y previa coordinación con la dirección del centro educativo, con los implementos de higiene personal que resulten necesarios.

- V. Coordinación con centros educativos privados:** La Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación Pública, será la instancia encargada de coordinar la difusión de los presentes lineamientos y la coordinación que resulte necesaria con las autoridades de centros educativos privados del sistema educativo costarricense.

Elaborado por: FSP

VB: PZM 

C.c. Despacho Viceministerio Académico  
Despacho Viceministerio Administrativo.  
Despacho Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional.